

ORDENANZA N° 312

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°.- FIJASE, a los automóviles de alquiler, la si-
guiente tarifa:

Planta urbana. zona pavimentada	\$ 50.-
Estación F.C. sin equipaje....	\$ 50.-(\$ 10.-p/bulto)
Cuarteles zapadores y Barrio..	\$ 100.-
Villas suburbanas.....	\$ 80.-
Colonia Confluencia.....	\$ 150.-
Balneario Rio Limay.....	\$ 100.-
Campo de Aviación.....	\$ 200.-
Por cada hora de espera coche-	
parado.....	\$ 300.-

Pasa la una hora y hasta las siete horas, ésta
tarifa sufrirá un recargo del 50%.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE -
LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (1) DIA DEL MES DE OCTUBRE -
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-

Benjamin Dalmau
BENJAMIN DALMAU
SECRETARIO
CONCEJAL

Benjamin Dalmau
BENJAMIN DALMAU
SECRETARIO
CONCEJAL



Orlando del Pin
ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

PR. MURGADA POR DECRETO N°

486/65

OBS